



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2022.

**PYMES COMERCIALES
MODALIDAD A**



Examinadas las solicitudes y documentación presentadas al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2022 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía, efectuada mediante Resolución de 19 de enero de 2022 de la Dirección General de Comercio (*BOJA núm. 16, de 25 de enero*), y reguladas en la Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las pymes comerciales y artesanas (*BOJA Extraordinario núm. 24 de 11 de mayo*), y en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 25 de enero de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Resolución de 19 de enero de 2022 de la Dirección General de Comercio por la que se convocan para el ejercicio 2022, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía.

SEGUNDO.- Una vez examinadas las solicitudes, el 22 de septiembre de 2022 se publicó por esta Delegación Territorial la Resolución por la que se declara el Desistimiento y se Inadmiten a trámite determinadas solicitudes de participación en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía para el ejercicio 2022. Fueron inadmitidas tanto las solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por las personas o entidades que carecían de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y las que tenían por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Así mismo, se resolvió el archivo de las solicitudes cuyas deficiencias no fueron subsanadas en el correspondiente trámite.

TERCERO.- Las peticiones que, cumpliendo los requisitos, se encontraban correctamente cumplimentadas, fueron evaluadas por la Comisión Técnica de Valoración designada al efecto mediante Resolución de esta Delegación Territorial con fecha 13 de julio de 2022, en base a los criterios objetivos de valoración de las solicitudes establecidos en el artículo 17 de las bases reguladoras. Los resultados de la valoración se concretaron en las Actas emitidas por la Comisión, los días 19 de septiembre de 2022 y el 11 de octubre de 2022.



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	02/12/2022	PÁGINA 1/40
VERIFICACIÓN	BndJAMVNB8UYXRJA2LCTV9SGCLM78S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO.- En el procedimiento no figuran ni han sido tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha prescindido del trámite de audiencia, dictándose con fecha 21 de noviembre de 2022 Propuesta Definitiva de Resolución por el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- ÓRGANO CON COMPETENCIA PARA INSTRUIR.

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Delegación Territorial con competencia en materia de comercio y artesanía de la provincia en la que tenga el domicilio el establecimiento donde se vaya a desarrollar el proyecto solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de las bases reguladoras. En el caso de empresas que desarrollen únicamente comercio on-line y el proyecto no se vaya a desarrollar en un establecimiento físico, la competencia se atribuye a la provincia donde generen empleo y en el caso de empresas que desarrollen comercio ambulante, se atribuye la competencia a la provincia en la que tenga el mayor número de autorizaciones municipales de actividad.

SEGUNDO.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las subvenciones concedidas se regirán por la Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las pymes comerciales y artesanas (*BOJA Extraordinario núm. 24, de 11 de mayo*) y el régimen jurídico especificado en el artículo 2 de dichas bases reguladoras.

En base a los hechos y fundamentos de derecho descritos y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, este Servicio de Comercio

RESUELVE

PRIMERO. ENTIDADES BENEFICIARIAS Y OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

Conceder una subvención para el desarrollo de un proyecto de modernización digital a las pymes comerciales que se relacionan en el **Anexo I** de la presente Resolución.

En el **Anexo II** se relacionan por orden decreciente de puntuación las personas y entidades suplentes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no son beneficiarias por agotamiento del crédito disponible.

PYMES A/2022

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	02/12/2022	PÁGINA 2/40
VERIFICACIÓN	BndJAMVNB8UYXRJA2LCTV9SGCLM78S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Para cada entidad beneficiaria y suplente se especifica la puntuación obtenida, el concepto o conceptos subvencionados, el presupuesto aceptado, entendiéndose por tal el importe de la inversión a realizar por la empresa aceptada tras la evaluación de la solicitud (*IVA excluido*), la cuantía de la subvención y porcentaje que representa sobre el presupuesto aceptado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario, se entenderá comprometido a realizar la actividad en los términos planteados en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración a lo largo del procedimiento de concesión o durante el periodo de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.

Inadmitir las solicitudes de las personas o entidades relacionadas en el **Anexo III**, por el incumplimiento de las condiciones objetivas exigidas por las bases reguladoras que se especifica para cada una de ellas.

SEGUNDO. FINANCIACIÓN.

La financiación de las subvenciones se realiza con cargo a la partida presupuestaria 1400170000 G/76A/77400/29 2016000549 para las anualidades 2022 y 2023.

La Unión Europea participa en la financiación de estas ayudas, a través del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (*FEDER*) de Andalucía 2014-2020 en un porcentaje del 80%. Estas subvenciones se enmarcan en la medida A1221082Y2 del mismo.

Las subvenciones destinadas a la financiación de los proyectos de modernización digital de las pymes comerciales o artesanas se enmarcan en la actuación del Programa Operativo dirigido al Desarrollo del Sector de la Artesanía a partir de la implementación de las TIC, al amparo del Objetivo específico destinado a desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa andaluza, encuadrado en el Eje prioritario 2 destinado a Mejorar el uso y calidad de las TIC's y el acceso a las mismas.

TERCERO. PLAZOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Los gastos subvencionables pueden realizarse en el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2023.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, indicado en el párrafo anterior.

Transcurrido el plazo de justificación sin que se haya presentado la misma, los órganos o unidades responsables de la comprobación requerirán a la entidad beneficiaria para que aporte la documentación en el plazo máximo de quince días. La falta de presentación en este nuevo plazo es causa de reintegro, y, por tanto, conllevará la declaración de la pérdida del derecho al cobro de la misma.

PYMES A/2022

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	02/12/2022	PÁGINA 3/40
VERIFICACIÓN	BndJAMVNB8UYXRJA2LCTV9SGCLM78S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO. FORMA Y SECUENCIA DE PAGO.

En las subvenciones superiores a 6.000 €, el abono de la subvención se efectuará realizando un pago anticipado con cargo a la anualidad 2022, por el 50% del importe de la subvención concedida, que se tramitará tras la publicación de la presente Resolución y una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 23.1 de las bases reguladoras.

El resto de la subvención se abonará con cargo al crédito de 2023 una vez que la entidad haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y se haya justificado la realización del proyecto subvencionado y el gasto realizado, conforme a lo establecido en el artículo siguiente.

En los supuestos en los que el importe de la subvención sea igual o inferior a 6.000 € se abonará el 100% de la subvención en concepto de anticipo, que se tramitará tras la publicación de la presente Resolución y una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 23.1 de las bases reguladoras.

No se establecen garantías para realizar el pago del anticipo.

En el supuesto de que el importe de la subvención se fije en un porcentaje sobre el presupuesto total, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona o entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

QUINTO. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Son subvencionables aquellos gastos directos realizados por la entidad en la ejecución de las actuaciones subvencionadas que se contemplan en el artículo 7.1.a) de las bases reguladoras.

En cada proyecto podrán compensarse unos gastos con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza. El porcentaje máximo de compensación es el 5% del total de la subvención concedida para el desarrollo del proyecto.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo máximo de justificación determinado en el Resuelve Tercero.

En el supuesto de que la entidad beneficiaria esté obligada a realizar retenciones conforme a la legislación tributaria respecto de gastos que haya imputado a la subvención, será necesario que acredite el ingreso del mismo en la Agencia Tributaria mediante la aportación del impreso normalizado que proceda.

De conformidad con lo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en aquellos casos en que se subvencionen inversiones en infraestructuras o inversiones productivas, si en el plazo de los tres años siguientes al pago de la ayuda, se produce el cese o la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa, un cambio en la propiedad

PYMES A/2022

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	02/12/2022	PÁGINA 4/40
VERIFICACIÓN	BndJAMVNB8UYXRJA2LCTV9SGCLM78S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de un elemento de infraestructura que proporcione a una empresa o un organismo público una ventaja indebida, o un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaben sus objetivos originales, la entidad beneficiaria deberá reintegrar los importes pagados de forma proporcional al período durante el cual se hayan incumplido los requisitos. En el caso de la subvención de proyectos de expansión si en los dos años siguientes a la concesión de la subvención la entidad beneficiaria cesa la actividad comercial en todos los establecimientos preexistentes, también deberá reintegrar la subvención.

SEXTO. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de la aplicación de los fondos percibidos, de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención será realizada por la entidad beneficiaria.

En el plazo señalado en el apartado tercero de la presente Resolución, la entidad beneficiaria ha de presentar la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto que contendrá:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En dicha memoria, la persona representante legal manifestará expresamente que se ha cumplido el objeto de la subvención y que, en su caso, los bienes serán destinados al fin para el que se concedió durante el período establecido en las presentes bases reguladoras. Junto con la memoria de actuación se acompañarán los siguientes documentos:

1. Documentos gráficos (fotografías, planos y similares) y, en su caso, electrónicos, acreditativos de las actuaciones llevadas a cabo.
2. Fotografías o pruebas gráficas demostrativas del cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad, según lo previsto en el artículo 27.1.i) y j).
3. Una declaración responsable sobre el cumplimiento de la obligación de llevar una contabilidad separada según lo previsto en el artículo 27.1.h). En su caso, incluirá el código identificativo de la subvención recibida asignado en la contabilidad.
4. En el caso de las actuaciones contempladas en el artículo 4.1.b).5º y 6º, se acompañará informe de los impactos de dichas actuaciones en Redes Sociales o en Internet, detallando, el número de usuarios a los que ha llegado la actuación. Este informe será realizado con herramientas específicas para el análisis Web.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que tras la ejecución de las acciones haya habido modificaciones sobre los elementos incluidos en las facturas proforma o presupuestos aportados junto con la solicitud, se indicarán las desviaciones acaecidas.

PYMES A/2022

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	02/12/2022	PÁGINA 5/40
VERIFICACIÓN	BndJAMVNB8UYXRJA2LCTV9SGCLM78S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. Copia de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, acompañados de la documentación acreditativa de su pago.
3. Una declaración jurada relativa a la obtención de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

En el caso en que los justificantes sean facturas, habrán de contar con los datos formales exigidos por el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, o norma que lo sustituya.

En cuanto a los pagos, no se admitirán pagos en efectivo a una misma persona o entidad proveedora por importe igual o superior a 1.000€. A efectos del cálculo de esta cuantía se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos realizados a la misma persona o entidad proveedora con cargo a la subvención. Se entenderá por efectivo las siguientes modalidades de pago: el pago en papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeras, justificados mediante recibí; los cheques bancarios al portador y cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.

En la justificación habrá de acreditarse el importe y aplicación de los fondos propios o, en su caso, otras subvenciones o recursos a las actividades subvencionadas. La entidad aportará la documentación justificativa de todos los gastos incurridos para la ejecución del proyecto, que se corresponderá con el presupuesto aceptado de la inversión subvencionable, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

En el caso de que la justificación válidamente aceptada fuera por cuantía inferior al presupuesto aceptado que figura en la resolución de concesión como inversión subvencionable, se procederá al pago de la subvención en forma proporcional al gasto o inversión realmente efectuado.

SÉPTIMO. REINTEGRO.

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención o, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos relacionados en el artículo 30.1 de las bases reguladoras.

En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el artículo 30.3 de las bases reguladoras.

PYMES A/2022

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	02/12/2022	PÁGINA 6/40
VERIFICACIÓN	BndJAMVNB8UYXRJA2LCTV9SGCLM78S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento es el órgano concedente de la subvención. La instrucción del procedimiento corresponderá al órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión indicado en el artículo 18.1. de las bases reguladoras.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse el pago.

OCTAVO. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de las bases reguladoras, son obligaciones de las personas o entidades beneficiarias, las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Así mismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

PYMES A/2022

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	02/12/2022	PÁGINA 7/40
VERIFICACIÓN	BndJAMVNB8UYXRJA2LCTV9SGCLM78S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- g) Conservar la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo establecido en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en particular a los efectos de la verificación establecida en el artículo 125.4 y siguientes del los apartados 4 y siguientes del artículo 125 del citado Reglamento.
- h) Llevar una contabilidad separada o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la actuación subvencionada, todo ello en el marco de las normas de contabilidad nacional.
- i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre hombres y mujeres. Al tratarse de subvenciones financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea, a través del FEDER, han de cumplirse todas las disposiciones sobre información y publicidad dictadas por la Unión Europea conforme al Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- j) En concreto la entidad beneficiaria ha de informar al público de la subvención recibida haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, de manera proporcional al nivel de apoyo prestado con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión. En caso de contar con un establecimiento físico se deberá colocar al menos un cartel, en un lugar visible para el público, por ejemplo a la entrada del mismo, con información sobre el proyecto, de un tamaño mínimo A3, en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión Europea, debiendo constar el logotipo de la Junta de Andalucía y la Consejería concedente, el logotipo de la Unión Europea junto con la referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (*FEDER*) y el lema “Andalucía se mueve con Europa”.
- k) Dar publicidad específica de las subvenciones percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia.
- l) En caso de requerimiento por la Administración, las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a suministrar en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio.
- m) Mantener la inversión objeto de ayuda en servicio durante el periodo indicado en el artículo 7.4.e) de las bases reguladoras, comunicando al órgano concedente cualquier baja, modificación, cambio de titularidad, cambio de ubicación o características técnicas de la misma, a los efectos de la comprobación del cumplimiento de la finalidad y mantenimiento de los términos de la concesión de la ayuda, pudiendo determinarse en caso contrario, la procedencia del reintegro de la subvención percibida.
- n) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 30.

PYMES A/2022

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	02/12/2022	PÁGINA 8/40
VERIFICACIÓN	BndJAMVNB8UYXRJA2LCTV9SGCLM78S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- o) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo establecido en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- p) Facilitar la información necesaria para dar respuesta a los indicadores de productividad establecidos por el Programa Operativo, así como para el cálculo de los indicadores de impacto para la evaluación del mismo en los términos previstos en el Resuelve Noveno.
- q) La concesión de la ayuda económica lleva implícita la aceptación del beneficiario de aparecer en la correspondiente lista de operaciones del FEDER prevista en el artículo 115 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades de acceso a las instalaciones y documentación establecidas por el citado artículo 46 en su apartado 1.

NOVENO. APORTACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD.

Las personas y entidades beneficiarias de las subvenciones habrán de facilitar la información necesaria para dar respuesta a los indicadores de productividad establecidos por el Programa Operativo, así como para el cálculo de los indicadores de impacto para la evaluación del mismo. Entre otra información, se les requerirá la fecha de constitución de la empresa, y en el caso de los proyectos de expansión datos relativos a la media de empleos existentes en la empresa en los 12 meses anteriores a comenzar la operación para la que se recibe ayuda y la media de empleos existentes en la empresa 12 meses después de finalizar dicha operación. Para tal fin, les será remitido un cuestionario (*en el que se concretarán las fechas de inicio y fin de la operación*) con la información y documentación requerida y los plazos en que han de remitirlo al órgano concedente, así como las oportunas orientaciones para su cumplimentación.

DÉCIMO. MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA PÚBLICA SOBRE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

Con independencia de las obligaciones de publicidad de las subvenciones por parte del beneficiario establecidas en el Resuelve Octavo, las subvenciones concedidas estarán sujetas a la publicación establecida en las siguientes normas:

- a) En la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- b) En el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- c) En la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y en Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquellas.

PYMES A/2022

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	02/12/2022	PÁGINA 9/40
VERIFICACIÓN	BndJAMVNB8UYXRJA2LCTV9SGCLM78S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En cumplimiento de dicha normativa, y con objeto de contribuir a los principios de publicidad y transparencia, las subvenciones concedidas serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a la que se puede acceder a través de la dirección electrónica: <http://www.infosubvenciones.es>

Así mismo, y dado que estas subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea a través del FEDER, las entidades beneficiarias de las mismas serán incluidas en la lista de operaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

UNDÉCIMO. COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES.

La persona que tenga conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad, tiene la posibilidad de comunicarlos al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) en la forma prevista en la Comunicación del Ministerio de Hacienda y Función Pública 1/2017 de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea.

DÉCIMO SEGUNDO. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar esta Resolución, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación. En ningún caso puede variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación para la que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la presente Resolución. La variación tampoco puede afectar a aquellos aspectos propuestos por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.

El escrito de petición de la modificación de la entidad deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con una antelación mínima de 20 días a la finalización de los plazos de ejecución y de justificación inicialmente concedidos.

Las circunstancias específicas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución son:

- a) Circunstancias sobrevenidas y excepcionales que obliguen a ampliar los plazos de ejecución y/o justificación.
- b) La modificación del desglose del importe total subvencionado entre las distintas acciones, siempre y cuando sea presupuestariamente posible y no suponga incremento de la cuantía inicialmente concedida y esté debidamente motivada.
- c) El cambio debidamente justificado de algún elemento de los incluidos en las actuaciones subvencionadas por otros de similares características. En el caso de la adquisición de equipamiento, mobiliario o elementos en las actuaciones previstas en el artículo 4.1.a), 4.2.c), d) y e) y 4.3.c), d) y e) de las bases reguladoras, el simple cambio de modelo o marca del equipo o elemento queda exceptuado de la necesidad de solicitar la modificación de la subvención, debiendo acreditarse tal modificación en la memoria de actuación a presentar con la justificación.

PYMES A/2022

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	02/12/2022	PÁGINA 10/40
VERIFICACIÓN	BndJAMVNB8UYXRJA2LCTV9SGCLM78S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- d) Cuando así se prevea en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán ser causa de modificación de la resolución de concesión las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La modificación tendrá lugar entre las personas o entidades beneficiarias aplicando un criterio lineal de distribución de la reducción a efectuar con una reducción máxima del 33% de la subvención concedida, pudiendo acordarse antes de que transcurra el primer tercio del plazo de ejecución de la subvención. La modificación afectará a los compromisos y obligaciones en proporción a la reducción efectuada, para cuyo ajuste se dará trámite de audiencia a la entidad beneficiaria. En el caso de que la modificación propuesta imposibilite la ejecución de la actuación subvencionada, se declarará la pérdida de derecho a la percepción de la subvención.

La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

Para la modificación de la resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

DÉCIMO TERCERO. RÉGIMEN SANCIONADOR.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La incoación del procedimiento sancionador corresponde al órgano que tenga delegada la competencia para resolver el procedimiento de concesión de la subvención. La instrucción corresponde al órgano instructor del procedimiento de concesión y la resolución del procedimiento sancionador corresponde a la persona titular de la Consejería con competencia en materia de comercio y artesanía.

DÉCIMO CUARTO.- NOTIFICACIÓN.

Según lo previsto en el artículo 24 de las bases reguladoras, la resolución del procedimiento de concesión se publicará en la página Web de la Consejería competente en materia de comercio y artesanía, en los términos del artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Cuando el acto publicado contenga datos personales, la identificación de las personas afectadas se realizará conforme a lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

PYMES A/2022

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	02/12/2022	PÁGINA 11/40
VERIFICACIÓN	BndJAMVNB8UYXRJA2LCTV9SGCLM78S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DÉCIMO QUINTO. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones deberán manifestar, en su caso, la renuncia a la subvención en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. En caso contrario, se entenderá que aceptan todas y cada una de las condiciones expresadas en la convocatoria y en la presente Resolución de concesión.

La renuncia a la subvención se podrá hacer por cualquier medio que permita su constancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Notifíquese la presente Resolución, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la Sala competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, en relación con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, respectivamente.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

LA DELEGADA TERRITORIAL
Carmen Sánchez Sierra

PYMES A/2022

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	02/12/2022	PÁGINA 12/40
VERIFICACIÓN	BndJAMVNB8UYXRJA2LCTV9SGCLM78S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I – RELACIÓN DE PERSONAS Y ENTIDADES INTERESADAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN PYMES COMERCIALES MODALIDAD A

NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL PUNTOS	ACTUACIÓN		PRESUPUESTO ACEPTADO	TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO	% SUBV.	TOTAL SUBVENCIÓNADO	2022	2023	
				ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO							
1496876	LC COSTA DEL SOL, SL	B92486422	51	Mejora Gestión 2	963,05	5.863,05	96,65	5.666,64	5.666,64	0,00		
				Mejora Gestión 6	350,00							
				Comercio Elect. 1	1.600,00							
				Comercio Elect. 2	800,00							
				Comercio Elect. 3	300,00							
				Comercio Elect. 4	300,00							
Comercio Elect. 5	1.470,00											
Comercio Elect. 6	80,00	La Actuación 1ª de Mejora de Gestión, presupuestada en 144.55€, se suprime al haberse incluido conceptos NO subvencionables con importes NO desglosados										
1498433	NUÑEZ ARRIETA, MARÍA TRINIDAD	***9620**	50	Comercio Elect. 1	1.300,00	6.600,00	90,00	5.940,00	5.940,00	0,00		
				Comercio Elect. 2	3.000,00							
				Comercio Elect. 3	1.000,00							
				Comercio Elect. 4	600,00							
				Comercio Elect. 5	400,00							
				Comercio Elect. 6	300,00							
1497467	SHEWAKMANI MOHAN, KISHORE	***6124**	49	Mejora Gestión 6	550,00	6.000,00	89,90	5.394,00	5.394,00	0,00		
				Comercio Elect. 2	3.200,00							
				Comercio Elect. 4	2.250,00							
				Comercio Elect. 4	2.250,00							

PYMES A/2022

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	02/12/2022	PÁGINA 13/40
VERIFICACIÓN	BndJAMVNB8UYXRJA2LCTV9SGCLM78S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL PUNTOS	ACTUACIÓN		TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO	% SUBV.	TOTAL SUBVENCIONADO	2022	2023				
				PRESUPUESTO ACEPTADO										
1495869	WELLER THOMAS, ARNOLD	***9811**	49	Mejora Gestión 6	8.052,40	12.760,24	83,91	10.707,12	5.353,56	5.353,56				
				Comercio Elect. 2	4.707,84									
				La Actuación 6ª de Mejora de Gestión, se minorará en 22.60€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables										
La Actuación 2ª de Comercio Electrónico, se minorará en 992,06€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables														
1498986	MACHADO GONCAL VES, MARIANI	***0175**	47	Mejora Gestión 2	1.580,99	7.580,99	79,1453	6.000,00	6.000,00	0,00				
				Mejora Gestión 6	6.000,00									
				La Actuación 6ª de Mejora de Gestión, se minorará en 400,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables										
				Mejora Gestión 6	550,00	6.000,00					89,90	5.394,00		0,00
1497367	TRISHA ALIMENTOS, SL	B93662633	47	Comercio Elect. 2	3.200,00	6.000,00		5.394,00	5.394,00	0,00				
				Comercio Elect. 4	2.250,00									
				Comercio Elect. 2	2.094,95									
				Comercio Elect. 3	398,00									
				Comercio Elect. 4	740,00									
Comercio Elect. 5	250,00	3.482,95		100,00	3.482,95		0,00							
La Actuación 3ª de Comercio Electrónico, se minorará en 200,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables														
1496756	TRINIDAD SALUD ATENEA, SL	B93296663	46											

PYMES A/2022

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	02/12/2022	PÁGINA 14/40
VERIFICACIÓN	BndJAMVNB8UYXRJA2LCTV9SGCLM78S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL PUNTOS	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO	% SUBV.	TOTAL SUBVENCIONADO	2022	2023
					1.575,00	1.575,00	100,00	1.575,00	1.575,00	0,00
149727	KARELE, SC	J93670727	46	Mejora Gestión 2	1.575,00	1.575,00	100,00	1.575,00	1.575,00	0,00
				La Actuación 2ª de Comercio Electrónico, presupuestada en 4.275,00€, se suprime al haberse incluido conceptos NO subvencionables con Importes NO desglosados						
1498146	DIAZ ALARCON, MARIA LUCIA	***6380**	46	Mejora Gestión 2	879,00	3.363,00	100,00	3.363,00	3.363,00	0,00
				Mejora Gestión 3	417,00					
				Comercio Elect. 2	887,00					
				Comercio Elect. 4	100,00					
				Comercio Elect. 5	500,00					
				Comercio Elect. 6	580,00					
1497472	LEOANI E HIJOS, SL	B93396588	45	Comercio Elect. 4	2.500,00	6.000,00	100,00	6.000,00	6.000,00	0,00
				Comercio Elect. 6	3.500,00					
				Comercio Elect. 2	1.150,00					
1497493	FERRETERIA SANTA ROSALIA, SL	B92012715	44	Comercio Elect. 5	4.200,00	7.150,00	83,9161	6.000,00	6.000,00	0,00
				Comercio Elect. 6	1.800,00					
				Mejora Gestión 1	534,00					
				Mejora Gestión 2	1.053,00					
1496075	ALBARDONERIA 1944, SL	B92061456	44	Mejora Gestión 3	423,00	5.992,00	100,00	5.992,00	5.992,00	0,00
				Mejora Gestión 6	2.082,00					
				Comercio Elect. 2	340,00					
				Comercio Elect. 5	1.560,00					
1498729	SORIA CHICON, MARIA DOLORES	***7163**	44	Comercio Elect. 2	2.160,00	3.208,00	100,00	3.208,00	3.208,00	0,00
				Comercio Elect. 4	1.048,00					
				Comercio Elect. 2	1.048,00					

PYMES A/2022

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	02/12/2022	PÁGINA 15/40
VERIFICACIÓN	BndJAMVNB8UYXRJA2LCTV9SGCLM78S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL PUNTOS	ACTUACIÓN		PRESUPUESTO ACEPTADO		TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO	% SUBV.	TOTAL SUBVENCIONADO	2022	2023
				Comercio Elect. 2	Comercio Elect. 5	Comercio Elect. 6	Comercio Elect. 2					
1498355	ANTIORIO, RENATO	***4464***	43	Comercio Elect. 2	2.900,00	4.640,00	100,00	4.640,00	4.640,00	4.640,00	4.640,00	0,00
				Comercio Elect. 5	1.040,00							
				Comercio Elect. 6	700,00							
La Actuación 2ª de Comercio Electrónico, se minorará en 180,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables												
1498204	SADHWANI RAMESH, SL	B29125887	43	Mejora Gestión 1	2.500,00	6.000,00	100,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00
				Mejora Gestión 2	1.500,00							
				Mejora Gestión 3	2.000,00							
1496991	HEREDEROS DE ANTONIO MOYA BARRIONUEVO, SL	B29165362	43	Mejora Gestión 3	21.016,66	21.016,66	57,09755	12.000,00	12.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00
				Mejora Gestión 1	2.575,00							
				Mejora Gestión 2	2.197,60							
1497561	JOSEPE NEGOCIOS, SL	B93303071	42	Comercio Elect. 2	2.000,00	10.192,60	100,00	10.192,60	10.192,60	5.096,30	5.096,30	5.096,30
				Comercio Elect. 5	2.220,00							
				Comercio Elect. 6	1.200,00							
La Actuación 1ª de Mejora de Gestión, se minorará en 360,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables												
1499634	GUILLLEN ORTUÑO, FRANCISCO JOSE	***7466***	42	Mejora Gestión 3	2.314,04	6.611,55	90,00	5.950,40	5.950,40	5.950,40	5.950,40	0,00
				Comercio Elect. 2	2.314,04							
				Comercio Elect. 5	1.983,47							
1496218	100 POR CIEN SHOPING, SL	B92917640	42	Comercio Elect. 2	5.800,00	5.800,00	80,00	4.640,00	4.640,00	4.640,00	4.640,00	0,00
				Mejora Gestión 2	373,78							
1496663	CARNICERIA CHARCUTERIA SU AHORRO, SL	B93307080	42	Mejora Gestión 4	237,27	2.589,16	88,00	2.278,46	2.278,46	2.278,46	2.278,46	0,00
				Mejora Gestión 6	1.978,11							
				Comercio Elect. 6	1.978,11							

PYMES A2022

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	02/12/2022	PÁGINA 16/40
VERIFICACIÓN	BndJAMVNB8UYXRJA2LCTV9SGCLM78S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL PUNTOS	ACTUACIÓN		PRESUPUESTO ACEPTADO	TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO	% SUBV.	TOTAL SUBVENCIONADO	2022	2023
				ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO						
1496515	FUENTES VALLEJOS, MARIO	***1025**	41	Mejora Gestión 1	373,00	3.447,49	100,00	3.447,49	3.447,49	0,00	
				Mejora Gestión 6	1.324,49						
				Comercio Elect. 2	1.750,00						
1499975	MATILLA, RAUL ARIEL ANTONIO	***4436**	41	Comercio Elect. 5	8.040,00	8.040,00	100,00	8.040,00	4.020,00	4.020,00	
				Comercio Elect. 2	3.820,00						
				Comercio Elect. 5	1.540,00						
1499544	PARAFARMA HEALTHY HEART, SL	B76243328	41	Comercio Elect. 6	630,00	5.990,00	90,00	5.391,00	5.391,00	0,00	
				Mejora Gestión 1	4.746,70						
				La Actuación 1ª de Mejora de Gestión, se minorará en 1.220,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables							
1497328	SANTIAGO RUIZ, FRANCISCO	***2591**	41	Comercio Elect. 1	1.200,00	3.000,00	100,00	3.000,00	3.000,00	0,00	
				Comercio Elect. 5	1.800,00						
				Mejora Gestión 2	1.462,00						
1495955	RODRÍGUEZ LEÓN, JOSÉ MARÍA	***6123**	40	Comercio Elect. 2	1.400,00	5.862,00	100,00	5.862,00	5.862,00	0,00	
				Comercio Elect. 5	3.000,00						
				Mejora Gestión 3	1.315,66						
1497156	GARCÍA ROJAS, NOELIA	***2319**	40	Mejora Gestión 6	702,47	2.018,13	100,00	2.018,13	2.018,13	0,00	
				La Actuación 3ª de Mejora de Gestión, se minorará en 74.39€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables							
				La Actuación 2ª de Comercio Electrónico, presupuestada en 1.983,47€, se suprime al haberse incluido conceptos NO subvencionables con importes NO desglosados							
1499691	GALISABOR, SL	B93544898	40	Comercio Elect. 2	750,00	5.964,00	87,4246	5.214,00	5.214,00	0,00	
				Comercio Elect. 5	3.420,00						
				Comercio Elect. 6	1.794,00						

PYMES A/2022



NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL PUNTOS	ACTUACIÓN		PRESUPUESTO ACEPTADO	TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO	% SUBV.	TOTAL SUBVENCIONADO	2022	2023
				Mejora Gestión 2	Mejora Gestión 6						
1497110	CALZADOS ARPE, SL	B29378825	40	Mejora Gestión 2	7.379,78	11.536,11	100,00	11.536,11	5.768,06	5.768,05	
				Mejora Gestión 6	2.028,00						
				Comercio Elect. 2	1.920,00						
1499779	ELECTROMUEBLES VERA REYES, SL	B29479151	40	Comercio Elect. 4	208,33	7.800,00	100,00	7.800,00	3.900,00	3.900,00	
				Comercio Elect. 5	3.000,00						
				Comercio Elect. 6	4.800,00						
1495871	SERVTUR EUROPA, SL	B93337905	40	Mejora Gestión 6	8.075,00	8.075,00	74,3034	6.000,00	6.000,00	0,00	
				La Actuación 6ª de Mejora de Gestión, se minoró en 22.60€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables							
				Mejora Gestión 2	9.642,00						
1498838	PROMOTORA CULTURA MALAGUENA, SL	B29053816	40	Mejora Gestión 5	985,00	10.627,00	56,46	6.000,00	6.000,00	0,00	
				La Actuación 5ª de Mejora de Gestión, se minoró en 638,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables							
				Mejora Gestión 1	540,00						
				Mejora Gestión 2	950,00						
				Comercio Elect. 2	1.000,00						
1497066	VENDAVAL SPORT, SL	B92257690	39	Comercio Elect. 5	1.520,00	4.489,50	100,00	4.489,50	4.489,50	0,00	
				Comercio Elect. 6	479,50						
				La Actuación 5ª de Comercio Electrónico, se minoró en 330,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables							
				Mejora Gestión 1	1.000,00						
1496223	DEPORTES RUIZ MARTIN, SL	B93460020	39	Mejora Gestión 6	1.500,00	2.500,00	100,00	2.500,00	2.500,00	0,00	
				Mejora Gestión 2	3.179,00						
1496189	SUMINISTROS POLMELLI, SL	B93327492	39	Mejora Gestión 2	3.179,00	3.179,00	100,00	3.179,00	3.179,00	0,00	

PYMES A2022

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	02/12/2022	PÁGINA 18/40
VERIFICACIÓN	BndJAMVNB8UYXRJA2LCTV9SGCLM78S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL PUNTOS	ACTUACIÓN		PRESUPUESTO ACEPTADO	TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO	% SUBV.	TOTAL SUBVENCIONADO	2022	2023
				ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO						
1499305	FIT TEATINOS, SL	B93734879	39	Mejora Gestión 1	582,60	4.659,38	89,00	4.146,85	0,00		
				Mejora Gestión 2	1.563,72						
				Mejora Gestión 3	1.090,00						
				Mejora Gestión 5	223,06						
				Comercio Elect. 2	1.200,00						
La Actuación 2ª de Comercio Electrónico, se minorará en 1.393,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables											
1498421	CARRASPORT, SL	B92026202	39	Mejora Gestión 2	2.154,30	7.176,80	83,00	5.956,74	0,00		
				Mejora Gestión 5	5.022,50						
				Mejora Gestión 2	1.572,45						
1496774	DIAZ MUÑOZ JOYEROS, SL	B93497170	39	Mejora Gestión 6	1.012,40	2.584,85	100,00	2.584,85	0,00		
				Comercio Elect. 2	1.865,00						
				Comercio Elect. 5	2.094,00						
1498371	GALAMA VISION, SL	B92142942	38	La Actuación 2ª de Comercio Electrónico, se minorará en 25,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables		3.959,00	100,00	3.959,00	0,00		
				Comercio Elect. 2	1.950,00						
				Comercio Elect. 3	250,00						
1499150	ANDALUCIA VOZ Y DATOS, SL	B92858653	38	Comercio Elect. 4	400,00	4.640,00	100,00	4.640,00	0,00		
				Comercio Elect. 5	600,00						
				Comercio Elect. 6	1.440,00						
				Mejora Gestión 2	1.524,79						
1497380	SANCHO LÓPEZ, CARMEN	***0093***	38	Mejora Gestión 4	1.545,00	3.069,79	100,00	3.069,79	0,00		
				Mejora Gestión 2	1.524,79						

PYMES A/2022

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	02/12/2022	PÁGINA 19/40
VERIFICACIÓN	BndJAMVNB8UYXRJA2LCTV9SGCLM78S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II – RELACIÓN DE PERSONAS Y ENTIDADES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y NO OBTIENEN UNA Puntuación suficiente para tener la condición de beneficiarias de la subvención (SUPLENTEs)

PYMES COMERCIALES MODALIDAD A

NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL PUNTOS	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO	% SUBV.	TOTAL SUBVENCIONADO
1498430	DEPORTES CARY, SL	B29778164	38	Mejora Gestión 5	10.496,25	10.496,25	85,00	8.921,81
				Mejora Gestión 3	395,87			
1495898	ARANDA GARCIA, AURORA	***9192***	37	Comercio Elect. 2	3.150,00	3.545,87	100,00	3.545,87
				Mejora Gestión 2	1.501,99			
1499161	DOMINGUEZ ELENA, MARIA JOSEFA	***0330***	37	Comercio Elect. 2	1.865,00	3.959,00	100,00	1.201,59
				Comercio Elect. 5	2.094,00			
1495560	MELÉNDEZ ARJONA, MARÍA DE LOS DOLORES	***6597***	37	La Actuación 2ª de Comercio Electrónico, se minorará en 25,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables			100,00	3.959,00
				Mejora Gestión 1	978,00			
1499573	CHACON MARTIN, ADOLFO	***1409***	37	Mejora Gestión 2	1.950,00	5.728,00	100,00	5.728,00
				Mejora Gestión 6	850,00			
1496071	BARRIO SARMIENTO, MARIO	***1072***	37	Comercio Elect. 2	1.150,00	1.682,40	100,00	1.682,40
				Comercio Elect. 5	800,00			
1497648	OPORTUNIDADES MALAGA, SL	B92490044	37	Mejora Gestión 1	480,00	1.682,40	100,00	1.682,40
				Mejora Gestión 2	1.202,40			
1498040	HERMANOS LAZA CLAROS, CB	E93520807	37	Comercio Elect. 5	5.922,00	28.538,00	42,0492	12.000,00
				Mejora Gestión 6	8.352,00			
				Comercio Elect. 5	20.186,00			

PYMES A2022



NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL PUNTOS	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO	% SUBV.	TOTAL SUBVENCIONADO		
				1497047	BARRALES DE PEDRO, MARIA DEL CARMEN	***1259***	37	Mejora Gestión 1 Mejora Gestión 2	2.745,00 1.965,00	4.710,00
1498027	PAVON GUARDE, MARIA TANIA	***5413***	37	La Actuación 4ª de Comercio Electrónico, presupuestada en 300,00€, se suprime al haberse incluido conceptos NO subvencionables					95,93	5.577,37
				La Actuación 5ª de Comercio Electrónico, presupuestada en 850,00€, se suprime al haberse incluido conceptos NO subvencionables						
				La Actuación 6ª de Mejora de Gestión, se minorará en 440,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables						
				Mejora Gestión 2	1.494,00	5.814,00	69,802	8.595,74		
				Mejora Gestión 3	2.340,00					
Comercio Elect. 5	1.980,00									
1498422	SUMINISTROS CARDENAS, SL	B92722768	37	La Actuación 6ª de Mejora de Gestión, se minorará en 1.970,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables					6.000,00	
1495805	FLAMENCO CAMPERS & VANS, SL	B93105450	36	Comercio Elect. 4					100,00	6.000,00
				Comercio Elect. 5						
				Mejora Gestión 1						
				Comercio Elect. 5						
				Comercio Elect. 6						
				La Actuación 2ª de Comercio Electrónico, presupuestada en 1.850,00€, se suprime al haberse incluido conceptos NO subvencionables con importes NO desglosados						
1496104	GARCIA PELAEZ, CARMEN	***1312***	36	La Actuación 6ª de Comercio Electrónico, se minorará en 240,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables					3.058,00	

PYMES A/2022

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	02/12/2022	PÁGINA 21/40
VERIFICACIÓN	BndJAMVNB8UYXRJA2LCTV9SGCLM78S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL PUNTOS	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO	% SUBV.	TOTAL SUBVENCIONADO
1496344	VELAZQUEZ DUARTE, ROSA	***5851**	36	Comercio Elect. 5	1.680,00	1.680,00	100,00	1.680,00
				Mejora Gestión 3	3.452,01			
				3.452,01				
1496548	RUEDA BADIA, JOSE ANTONIO	***7790**	36	La Actuación 6ª de Mejora de Gestión, se minorará en 177,69€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables				
				Comercio Elect. 5	5.850,00	5.850,00	100,00	5.850,00
				Mejora Gestión 2	107,00			
Mejora Gestión 3	355,00							
1498153	CANO VALDIVIA, VICENTE	***8990**	36	Mejora Gestión 6	1.298,00	3.520,00	100,00	3.520,00
				Mejora Gestión 7	1.760,00			
				Mejora Gestión 1	1.188,68			
				Mejora Gestión 2	792,78			
				Comercio Elect. 4	272,57			
				Comercio Elect. 2	2.500,00			
				Comercio Elect. 5	2.320,00			
La Actuación 5ª de Comercio Electrónico, se minorará en 110,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables								
1496689	ENMA GARRIDO DECORACION, SL	B93491546	36	La Actuación 5ª de Comercio Electrónico, se minorará en 110,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables				
				Comercio Elect. 2	2.500,00	4.820,00	100,00	4.820,00
				Comercio Elect. 5	2.320,00			
4.820,00								
1496489	GALINDO OPTICOS, CB	E93362671	36	Mejora Gestión 1	4.655,00	9.493,43	100,00	9.493,43
				Mejora Gestión 6	3.388,43			
				Comercio Elect. 5	1.440,00			
				9.493,43				
				9.493,43				

PYMES A2022



NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL PUNTOS	ACTUACIÓN		TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO	% SUBV.	TOTAL SUBVENCIONADO
				PRESUPUESTO ACEPTADO				
1496698	LA DOMADORA Y EL LEON, SL	B93222743	36	Mejora Gestión 1	3.890,00	6.250,00	96,00	6.000,00
				Mejora Gestión 6	1.700,00			
				Comercio Elect. 2	660,00			
1498032	ASWANIBROS, SL	B93491124	36	Mejora Gestión 3	2.925,00	11.535,00	100,00	11.535,00
				Comercio Elect. 6	8.610,00			
				Mejora Gestión 1	8.745,00			
1496803	FRUTERIA LA FRESCUITA, SL	B01700541	36	Mejora Gestión 2	1.590,00	10.735,00	55,8919	6.000,00
				Mejora Gestión 4	400,00			
				Comercio Elect. 1	5.130,00			
				La Actuación 1ª de Comercio Electrónico, se minorará en 708,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables				
1498072	RICO NESTARES, SL	B92052265	36	Mejora Gestión 2	2.325,90	3.529,17	90,00	3.176,25
				Mejora Gestión 6	1.203,27			
				Mejora Gestión 2	1.815,00			
1496383	JOSEFRANCI, SL	B92362847	36	Mejora Gestión 3	5.749,55	5.749,55	100,00	5.749,55
				Comercio Elect. 1	600,00			
1497540	PORTABALES ENRIQUEZ, JUAN ANTONIO	***4842***	36	Comercio Elect. 5	2.220,00	2.820,00	100,00	2.820,00
				Comercio Elect. 2	3.000,00			
				Comercio Elect. 5	1.600,00			
				Comercio Elect. 2	1.600,00			
1495658	TORRES ARAGON, ANA BELEN	***2683***	35	La Actuación 4ª de Comercio Electrónico, presupuestada en 70,00€, se suprime al haberse incluido conceptos NO subvencionables		4.600,00	100,00	4.600,00
				La Actuación 6ª de Comercio Electrónico, presupuestada en 730,00€, se suprime al haberse incluido conceptos NO subvencionables				
				Comercio Elect. 5	1.600,00			

PYMES A/2022

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	02/12/2022	PÁGINA 23/40
VERIFICACIÓN	BndJAMVNB8UYXRJA2LCTV9SGCLM78S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL PUNTOS	ACTUACIÓN			% SUBV.	TOTAL SUBVENCIONADO
				ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO		
1496012	DELLA CORNA, CAROLINA CELESTE	***4461**	35	Mejora Gestión 1	218,23	2.745,54	100,00	2.745,54
				Mejora Gestión 2	259,49			
				Mejora Gestión 6	1.538,82			
				Comercio Elect. 2	729,00			
				La Actuación 1ª de Mejora de Gestión, se minorará en 495,86€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables				
				La Actuación 6ª de Mejora de Gestión, se minorará en 173,55€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables				
				La Actuación 2ª de Comercio Electrónico, se minorará en 1.176,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables				
1496058	FERNANDEZ MUÑOZ, ROGELIO	***1633**	35	Comercio Elect. 2	2.800,00	2.800,00	100,00	2.800,00
1496586	RAMOS LOPEZ, DIEGO	***7224**	35	Mejora Gestión 4	1.201,60	4.966,79	100,00	4.966,79
				Mejora Gestión 6	875,19			
				Comercio Elect. 2	2.890,00			
				Mejora Gestión 6	1.075,08			
				Comercio Elect. 2				
				2.575,08				
				100,00				
				La Actuación 6ª de Mejora de Gestión, se minorará en 495,04€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables				
1496956	ARRABAL SANCHEZ, MARIA SOL	***6707**	35	La Actuación 2ª de Comercio Electrónico, se minorará en 120,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables				2.575,08
				Mejora Gestión 2	949,00	3.020,00	100,00	
				Mejora Gestión 3	599,00			
				Comercio Elect. 2	1.472,00			
				La Actuación 2ª de Comercio Electrónico, se minorará en 399,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables				
1497080	ARRA VILLAREJO, MARIA LEANDRA	***4126**	35					3.020,00

PYMES A2022

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	02/12/2022	PÁGINA 24/40
VERIFICACIÓN	BndJAMVNB8UYXRJA2LCTV9SGCLM78S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL PUNTOS	ACTUACIÓN		TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO	% SUBV.	TOTAL SUBVENCIONADO
				PRESUPUESTO ACEPTADO				
1497427	MADUARTE, SL	B29887643	35	Comercio Elect. 1	1.200,00	5.860,00	100,00	5.860,00
				Comercio Elect. 2	3.400,00			
				Comercio Elect. 4	270,00			
				Comercio Elect. 5	990,00			
				Comercio Elect. 5	1.200,00			
				Comercio Elect. 6	3.000,00			
4.200,00	100,00	4.200,00						
1497601	JIMENEZ CHIQUERO, ANTONIO MIGUEL	***9037***	35	La Actuación 2ª de Comercio Electrónico, presupuestada en 1.550,00€, se suprime al haberse incluido conceptos NO subvencionables con importes NO desglosados				4.200,00
1498018	RODRIGUEZ PLAIA, PAMELA	***3553***	35	Comercio Elect. 2	799,00	4.186,00	100,00	4.186,00
				Comercio Elect. 3	600,00			
				Comercio Elect. 4	99,00			
				Comercio Elect. 5	2.688,00			
				La Actuación 4ª de Comercio Electrónico, se minorará en 500,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables				
1498201	GUERRERO PLATERO, MARIA DOLORES	***7147***	35	Mejora Gestión 2	949,00	1.548,00	100,00	1.548,00
				Mejora Gestión 3	599,00			
				Mejora Gestión 1	5.650,00			
				Mejora Gestión 2	2.350,00			
1498210	SADHWANI KALAWANTI, SL	B29270097	35	Mejora Gestión 3	4.000,00	12.000,00	100,00	12.000,00
				Mejora Gestión 4	1.670,00			
				Comercio Elect. 1	2.300,00			
1496748	FLORENCIA, FILIPPO	***4229***	35	Comercio Elect. 1		3.970,00	100,00	3.970,00
1497737	LIBROS COMO LUCES, SL	B92391341	35	Comercio Elect. 4		7.200,00	83,3333	6.000,00

PYMES A/2022

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	02/12/2022	PÁGINA 25/40
VERIFICACIÓN	BndJAMVNB8UYXRJA2LCTV9SGCLM78S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL PUNTOS	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO	% SUBV.	TOTAL SUBVENCIONADO		
				La Actuación 3ª de Mejora de Gestión, se minorará en 2.100,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables con importes NO desglosados						
1497431	MANARA BAÑOS, SL	B92291855	35	Mejora Gestión 3	1.896,00	1.896,00	100,00	1.896,00		
				La Actuación 6ª de Comercio Electrónico, se minorará en 3.600,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables						
				Mejora Gestión 1	600,00				4.084,31	100,00
Mejora Gestión 2	367,00									
1495278	HERMOSO GOMEZ, MARIO	***2304**	34	Comercio Elect. 2	340,00	6.000,00	100,00	6.000,00		
				Comercio Elect. 5	4.693,00					
				Comercio Elect. 5	750,00					
1498016	FACTORY COLOR TEXTIL, SL	B93311652	34	Comercio Elect. 5	1.650,00	2.400,00	100,00	2.400,00		
				Comercio Elect. 6	750,00					
				La Actuación 6ª de Comercio Electrónico, se minorará en 3.600,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables						
1496225	COMERCIAL MARMOLEJO E HIJOS, SL	B29711678	34	Mejora Gestión 1	2.376,00	4.084,31	100,00	4.084,31		
				Mejora Gestión 6	1.708,31					
				Mejora Gestión 2	2.466,35					
1497927	SANTIAGO CORDOBA, FRANCISCO	***1404**	34	Mejora Gestión 3	2.337,00	4.803,35	90,00	4.323,02		
				Mejora Gestión 6	6.093,40					
				Mejora Gestión 1	2.063,75					
1495298	CAPITAN AGUILAR, SONIA	***0059**	33	Mejora Gestión 2	1.130,50	4.846,75	100,00	4.846,75		
				Mejora Gestión 4	1.062,50					
				Mejora Gestión 6	590,00					
1495949	SOLUCIONES INFORMATICAS BELDA, SL	B93618841	33	Comercio Elect. 5	3.420,00	3.420,00	100,00	3.420,00		
				La Actuación 2ª de Comercio Electrónico, presupuestada en 1.500,00€, se suprime al haberse incluido conceptos NO subvencionables con importes NO desglosados						
				Mejora Gestión 4	2.065,10					
1495597	JIMENEZ RANEA, JORGE	***8586**	33	Mejora Gestión 4	2.065,10	2.065,10	100,00	2.065,10		

PYMES A2022



NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL PUNTOS	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO	% SUBV.	TOTAL SUBVENCIONADO	
1497838	LUQUE ASTORGA, OSCAR	***3459***	33	Mejora Gestión 4	2.098,00	2.098,00	100,00	2.098,00	
1497758	ASTORGA SILES, MARIA	***0469***	33	Mejora Gestión 4	1.898,00	1.898,00	100,00	1.898,00	
1496495	LOPEZ FERNANDEZ, DOLORES	***0784***	33	Mejora Gestión 3	1.500,00	4.549,80	100,00	4.549,80	
				Mejora Gestión 5	3.049,80				
1497898	VILAPLANA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	***4829***	33	Mejora Gestión 6	4.800,95	4.800,95	100,00	4.800,95	
1495603	ONE WAY FUENGIROLA, SC	J93304343	33	Mejora Gestión 1	1.200,00	8.800,00	55,00	4.840,00	
				Mejora Gestión 2	1.000,00				
				Mejora Gestión 3	500,00				
				Comercio Elect. 1	1.000,00				
				Comercio Elect. 2	500,00				
				Comercio Elect. 3	300,00				
				Comercio Elect. 4	300,00				
				Comercio Elect. 5	2.000,00				
				Comercio Elect. 6	2.000,00				
				La Actuación 5ª de Mejora de Gestión, presupuestada en 1.608,35€, se suprime al haberse incluido conceptos NO subvencionables					
1498713	MEMORY TECH, SL	B29829397	33	Comercio Elect. 2	2.785,00	5.610,00	90,00	5.049,00	
				Comercio Elect. 5	2.825,00				
1498441	SERRALVO GARCIA, RAFAEL	***4173***	33	Mejora Gestión 2	12.255,00	12.255,00	48,9596	6.000,00	
1499459	SANTIAGO RUIZ, JOSE MANUEL	***6964***	33	Mejora Gestión 6	4.145,00	4.145,00	90,00	3.730,50	

PYMES A/2022

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	02/12/2022	PÁGINA 27/40
VERIFICACIÓN	BndJAMVNB8UYXRJA2LCTV9SGCLM78S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL PUNTOS	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO	% SUBV.	TOTAL SUBVENCIONADO
1499591	CHIC VINTAGE MAR, SL	B93122935	33	Comercio Elect. 6	5.940,00	5.940,00	100,00	5.940,00
1499521	COMIC STORES GROUP, SL	B92973759	32	Mejora Gestión 5 Mejora Gestión 6	1.280,00 7.822,00	9.102,00	90,00	8.191,80
1495749	RUIZ ORTIGOSA, SIL VIA	***0773***	32	Mejora Gestión 1 Mejora Gestión 2	290,00 1.316,71	1.606,71	100,00	1.606,71
1497227	CANETE MORENO, JUAN ANTONIO	***0379***	32	Mejora Gestión 6 Mejora Gestión 2 Mejora Gestión 3	3.388,25 3.230,71 695,87	3.388,25 3.926,58	100,00 100,00	3.388,25
1497291	GUARDIOLA DOMINGUEZ, CAROLINA	***9901**	32	La Actuación 2ª de Mejora de Gestión, se minorará en 746,90€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables La Actuación 3ª de Mejora de Gestión, se minorará en 74.38€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables				3.926,58
1497814	GIL PENDON, MARIA JESUS	***6843***	32	Mejora Gestión 5 La Actuación 5ª de Mejora de Gestión, se minorará en 1.650,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables	5.172,00	5.172,00	100,00	5.172,00
1497870	GARCIA PERALTA, JEANETTE	***5153***	32	Mejora Gestión 2 Mejora Gestión 3 Mejora Gestión 4 Mejora Gestión 6	695,00 470,00 50,00 2.526,68	3.741,68	100,00	3.741,68
1497930	CORTES ELECTROMUEBLES, SL	B92719558	32	Mejora Gestión 2	3.729,65	3.729,65	100,00	3.729,65
1498426	TAGUA ESCUDERO, DAVID	***6256***	32	Mejora Gestión 1 Mejora Gestión 2	399,90 1.164,05	1.563,95	100,00	1.563,95
1498724	NARBONA BECERRA, MARIA LOUDES	***0512***	32	Mejora Gestión 6	1.681,50	1.681,50	100,00	1.681,50

PYMES A2022



NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL PUNTOS	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO	% SUBV.	TOTAL SUBVENCIONADO
1496296	PELAEZ CASADO, FRANCISCO JAVIER	***3717***	32	Mejora Gestión 4	1.680,00	1.680,00	100,00	1.680,00
1497209	NIETO FERNANDEZ, AINARA	***7435***	32	Mejora Gestión 2	636,55	1.852,05	93,30	1.727,96
				Mejora Gestión 4	1.215,50			
1498580	SEPULVEDA TRUJILLO, MIGUEL	***8076***	32	Mejora Gestión 2	1.549,03	1.549,03	80,00	1.239,22
1497411	TELAS SAN JULIÁN, SL	B93240364	32	Mejora Gestión 6	2.860,00	12.160,00	98,37	11.961,79
				Comercio Elect. 5	6.600,00			
				Comercio Electr. 6	2.700,00			
				Mejora Gestión 3	479,97			
				Mejora Gestión 6	4.145,00			
				Mejora Gestión 3	3.445,99			
1499046	SANTIAGO RUIZ, RUBEN	***4278***	32	La Actuación 3ª de Mejora de Gestión, se minorará en 716,40€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables				4.162,47
1499397	SANTIAGO CORDOBA, JUAN JOSE	***3385***	32	Mejora Gestión 6	4.145,00	4.145,00	90,00	3.730,50
1497583	GOMEZ SANCHEZ, EMILIO	***9013***	32	Mejora Gestión 2	1.880,17	5.326,16	100,00	5.326,16
				Mejora Gestión 3	3.445,99			
				La Actuación 3ª de Mejora de Gestión, se minorará en 36,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables				
1496284	FUENTE CABALLERO, BERNARDINO	***2322***	32	Mejora Gestión 2	3.580,00	6.337,60	94,673	6.000,00
				Mejora Gestión 4	2.757,60			
1498514	ROLDAN CORRAL, MARIA DOLORES	***8254***	32	Mejora Gestión 4	2.900,00	9.900,00	60,6061	6.000,00
				Mejora Gestión 6	7.000,00			
1496818	MARI GARCIA, ANA MARIA	***5499***	32	Mejora Gestión 2	1.917,62	7.917,62	100,00	7.917,62
				Mejora Gestión 6	6.000,00			

PYMES A/2022

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	02/12/2022	PÁGINA 29/40
VERIFICACIÓN	BndJAMVNB8UYXRJA2LCTV9SGCLM78S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL PUNTOS	ACTUACIÓN		TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO	% SUBV.	TOTAL SUBVENCIONADO	
				PRESUPUESTO ACEPTADO					
1497359	CASA MARIA DE ARDALES, SL	B92791227	31	Mejora Gestión 1	3.310,00	5.230,00	100,00	5.230,00	
				Mejora Gestión 4	1.920,00				
1496669	ORTEGA COZAR, JUAN JOSE	***9951***	31	Mejora Gestión 2	1.464,87	1.671,48	100,00	1.671,48	
				Mejora Gestión 4	206,61				
1496749	MI CUÑAO Y YO, SLU	B93352870	31	Mejora Gestión 2	1.574,38	1.574,38	100,00	1.574,38	
				Mejora Gestión 1	161,31				
1496776	ALBA CARBALLO, NURIA	***1068***	31	Mejora Gestión 2	2.705,09	2.866,40	100,00	2.866,40	
				Mejora Gestión 1	161,31				
1496869	BARRIOS FERNANDEZ, SUSANA	***0883***	31	La Actuación 2ª de Comercio Electrónico, presupuestada en 263,00€, se suprime al haberse incluido conceptos NO subvencionables		2.456,45	100,00	2.456,45	
				Mejora Gestión 1	2.456,45				
1496982	LOPEZ FERNANDEZ, MARIA DEL PILAR	***3219***	31	Mejora Gestión 2	1.351,24	1.680,99	100,00	1.680,99	
				Mejora Gestión 4	329,75				
1497126	DIAZ BERNAL, RAQUEL	***5373***	31	Mejora Gestión 1	325,00	1.476,45	100,00	1.476,45	
				Mejora Gestión 6	1.151,45				
1498292	FERNANDEZ MARTOS, TERESA	***9327***	31	La Actuación 6ª de Mejora de Gestión, se minorra en 25,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables		1.561,08	80,00	1.248,86	
				Mejora Gestión 2	1.561,08				
				La Actuación 2ª de Mejora de Gestión, se minorra en 89,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables					
				La Actuación 4ª de Mejora de Gestión, presupuestada en 600,79€, se suprime al haberse incluido conceptos NO subvencionables					

PYMES A2022

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	02/12/2022	PÁGINA 30/40
VERIFICACIÓN	BndJAMVNB8UYXRJA2LCTV9SGCLM78S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL PUNTOS	ACTUACIÓN		PRESUPUESTO ACEPTADO	TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO	% SUBV.	TOTAL SUBVENCIONADO
				Mejora Gestión 2	Mejora Gestión 4				
1498322	RUEDA VERA, FRANCISCA	***0679***	31	Mejora Gestión 2	Mejora Gestión 4	1.521,46 1.890,00	3.411,46	58,73	2.003,55
				La Actuación 4ª de Mejora de Gestión, se minorará en 6.780,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables					
1498391	CHAVES PEREZ, MARIA ISABEL	***8344***	31	Mejora Gestión 2		1.501,99	1.501,99	80,00	1.201,59
1498980	MARTIN MARTIN, JOSE	***0297***	31	Mejora Gestión 4		1.686,30	1.686,30	100,00	1.686,30
1499650	PEREZ MORA, JORGE	***0611***	31	Comercio Elect. 6		4.659,00	4.659,00	100,00	4.659,00
1498221	PRIMOS INGENIO, SL	B05391230	31	Mejora Gestión 2		1.751,41	1.751,41	100,00	1.751,41
				Mejora Gestión 1		196,70			
				Mejora Gestión 2		1.096,69			
				Comercio Elect. 5		2.201,00			
1496705	LAKHANI LAKHANNI, KHUSHBU	***0825***	31	Comercio Elect. 6		2.199,00	5.693,39	100,00	5.693,39
1498909	SANCHEZ SUAREZ, TOMAS	***9695***	31	Mejora Gestión 4		790,00	1.519,96	100,00	1.519,96
				Mejora Gestión 6		729,96			
1496500	DEPORTES TRANSITO, SL	B29718517	31	Mejora Gestión 1		5.356,55	5.356,55	77,35	4.143,29
				La Actuación 1ª de Mejora de Gestión, se minorará en 2.400,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables					
1499119	SANTIAGO RUIZ, VERONICA	***7329***	31	Mejora Gestión 6		8.290,00	8.290,00	90,00	7.461,00
1495495	BUZONES COSTASOL, SL	B92836782	30	Comercio Elect. 5		4.181,00	4.917,00	100,00	4.917,00
				Comercio Elect. 6		736,00			

PYMES A/2022

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	02/12/2022	PÁGINA 31/40
VERIFICACIÓN	BndJAMVNB8UYXRJA2LCTV9SGCLM78S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL PUNTOS	ACTUACIÓN		TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO	% SUBV.	TOTAL SUBVENCIONADO
				PRESUPUESTO ACEPTADO				
1495820	POSTIGO AGUILAR, JUAN	***0504**	30	Mejora Gestión 2	1.015,00	1.715,00	100,00	1.715,00
				Mejora Gestión 4	700,00			
1497111	GRAPIA, SL	B92542687	30	Comercio Elect. 4	2.000,00	6.000,00	100,00	6.000,00
				Comercio Elect. 5	2.000,00			
				Comercio Elect. 6	2.000,00			
				Mejora Gestión 6	5.964,93			
1498424	SUMINISTROS CARDENAS MARBELLA, SL	B92606979	30	La Actuación 6ª de Mejora de Gestión, se minorará en 882,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables		5.964,93	87,63	5.227,07
1497409	PEQUEÑO PLANETA 2016, SL	B93465656	29	Comercio Elect. 4	2.900,00	2.900,00	100,00	2.900,00
				Mejora Gestión 1	1.356,00			
				Mejora Gestión 2	2.393,38			
				Comercio Elect. 5	2.250,00			
1495946	ALHAURIN MUSICAL, SL	B92792910	29	Comercio Elect. 2	3.300,00	5.999,38	100,00	5.999,38
				Comercio Elect. 5	1.200,00			
				Comercio Elect. 6	1.500,00			
				Mejora Gestión 6	3.555,71			
1495923	CAIZADOS CRUZADO, SL	B93557825	29	Mejora Gestión 6	3.555,71	3.555,71	100,00	3.555,71
1496371	MARTIN RAMOS, JUANA MARÍA	***9593**	29	Mejora Gestión 4	1.675,00	1.675,00	100,00	1.675,00
1499539	AMADOR MARTIN, JUAN MANUEL	***7039**	29	Mejora Gestión 6	3.698,64	3.698,64	100,00	3.698,64
1497173	OLIVERA SANCHEZ, NELSON	***5415**	29	Comercio Elect. 5	1.425,00	2.625,00	100,00	2.625,00
				Comercio Elect. 6	1.200,00			

La Actuación 2ª de Comercio Electrónico, presupuestada en 1.850,00€, se suprime al haberse incluido conceptos NO subvencionables con importes NO desglorados

PYMES A2022

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	02/12/2022	PÁGINA 32/40
VERIFICACIÓN	BndJAMVNB8UYXRJA2LCTV9SGCLM78S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL PUNTOS	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO	% SUBV.	TOTAL SUBVENCIONADO
				Mejora Gestión 3	868,60	868,60	100,00	868,60
1497635	MARTINEZ GILABERT, PEDRO JOSÉ	***7132**	29	La Actuación 2ª de Mejora de Gestión, presupuestada en 522,81€, se suprime al haberse incluido conceptos NO subvencionables				
El Presupuesto Aceptado es parte de un Proyecto que se va a desarrollar en varias provincias, por lo que alcanza el mínimo exigible en las BB. RR.								
1498503	PALS E HIJOS IMPORT, SL	B14877468	29	Mejora Gestión 2	25.419,52	25.419,52	47,2078	12.000,00
La Actuación 2ª de Mejora de Gestión, se minorará en 81,76€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables								
1499439	ORTOPEDIA CLINICA, SA	***2356**	29	Mejora Gestión 6	14.366,68	14.366,68	83,52662	12.000,00
1498170	DIAMANTHESA HERTZ, SL	B93705234	29	Mejora Gestión 6	7.165,00	7.165,00	83,00	5.946,95
1498364	REYES REYES, FRANCISCO JOSE	***0641**	29	Mejora Gestión 2	1.371,00	2.601,00	100,00	2.601,00
				Mejora Gestión 3	1.230,00			
				La Actuación 2ª de Mejora de Gestión, se minorará en 34,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables				
La Actuación 3ª de Mejora de Gestión, se minorará en 275,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables								
1496997	LIBRERIA ALFAQUEQUE, SL	B92959998	28	Comercio Elect. 5	5.850,00	5.850,00	100,00	5.850,00
1497527	MALAKAPADEL, SL	B19509272	28	Comercio Elect. 5	2.400,00	5.400,00	100,00	5.400,00
				Comercio Elect. 6	3.000,00			
1497724	LECUMBERRI, LUIS ALBERTO	***8450**	28	Comercio Elect. 6	4.770,00	4.770,00	100,00	4.770,00
1497954	JAUREGUI NUÑEZ, ANA MARGARITA	***5443**	28	Comercio Elect. 2	350,00	4.550,00	100,00	4.550,00
				Comercio Elect. 5	1.200,00			
				Comercio Elect. 6	3.000,00			

PYMES A/2022



NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL PUNTOS	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO	% SUBV.	TOTAL SUBVENCIONADO
1499360	ANTONIO Y SALVADOR SOLER, SL	B29844735	28	Comercio Elect. 1	850,00	5.050,00	100,00	5.050,00
				Comercio Electr. 5	1.200,00			
				Comercio Elect. 6	3.000,00			
1495522	MARTIN CARRASCO, ANA	***7666**	28	Mejora Gestión 1	240,00	3.728,06	100,00	3.728,06
				Mejora Gestión 2	3.488,06			
				Mejora Gestión 2	2.862,90			
1498148	FABRICADOS GUERRERO, SL	B92487891	28	Mejora Gestión 3	3.100,00	5.962,90	100,00	5.962,90
				Mejora Gestión 1	400,00			
				Mejora Gestión 2	1.136,08			
1496785	GONZALEZ CARABANTES, SALVADOR	***6310**	28	Mejora Gestión 1	400,00	1.536,08	100,00	1.536,08
				Mejora Gestión 2	1.136,08			
1498809	HIJOS DE CARNERO, SL	B29533684	28	Mejora Gestión 6	4.934,63	4.934,63	100,00	4.934,63
1496830	SERRATO CINTADO, ANTONIO JAVIER	***8800**	28	Mejora Gestión 4	6.226,00	6.226,00	96,37	6.000,00
1496904	QUALITY SPORTS LIVE, SL	B93495422	27	Comercio Elect. 5	6.000,00	6.000,00	100,00	6.000,00
				Mejora Gestión 2	2.380,00			
1495684	MUÑOZ BERROCAL, SLU	B93119261	27	Mejora Gestión 4	1.004,03	3.384,03	100,00	3.384,03
				Mejora Gestión 2	2.352,00			
1495583	RUEDA MORENO, ANTONIA	***6969**	27	Comercio Electr. 5	6.150,00	6.150,00	97,5609	6.000,00
1495804	SANCHEZ RUIZ, ANA MARIA	***8955**	27	Mejora Gestión 2	2.352,00	3.615,00	100,00	3.615,00
				Mejora Gestión 6	1.263,00			
1495846	MATA JURADO, JUAN ANTONIO	***8911**	27	Mejora Gestión 3	4.450,00	4.450,00	100,00	4.450,00
1495928	LÓPEZ JIMÉNEZ, JOSÉ ANTONIO	***9145**	27	Mejora Gestión 6	4.739,51	4.739,51	100,00	4.739,51

PYMES A2022



NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL PUNTOS	ACTUACIÓN		TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO	% SUBV.	TOTAL SUBVENCIÓNADO			
				PRESUPUESTO ACEPTADO							
1495992	CERCAVIDA, SL	B01612605	27	Mejora Gestión 1	4.720,85	5.027,00	100,00	5.027,00			
				Mejora Gestión 6	306,15						
				Mejora Gestión 2	723,97						
				Mejora Gestión 3	95,04						
				Comercio Elect. 2	991,74						
				La Actuación 3ª de Mejora de Gestión, se minorará en 147,93€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables							
1496706	ANDRADES HERRERO, JESUS	***8028**	27	Mejora Gestión 1	2.493,50	3.693,50	100,00	3.693,50			
				Comercio Elect. 3	1.200,00						
				La Actuación 6ª de Comercio Electrónico, presupuestada en 900,00€, se suprime al haberse incluido conceptos NO subvencionables							
				La Actuación 3ª de Mejora de Gestión, se minorará en 147,93€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables							
				Comercio Elect. 5					5.900,00	100,00	5.900,00
				Mejora Gestión 3					2.503,82	100,00	2.503,82
1497275	GONZALEZ AGUILAR, MIGUEL	***6591**	27	Mejora Gestión 2	1.455,75	2.503,82	100,00	2.503,82			
				Mejora Gestión 3	373,00						
				Mejora Gestión 2	997,30						
				Comercio Elect. 5	3.000,00						
				La Actuación 3ª de Mejora de Gestión, se minorará en 275,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables							
				Mejora Gestión 3					1.828,75	100,00	1.828,75
1497418	MELERO RAMOS, PABLO	***1812**	27	Mejora Gestión 2	997,30	3.997,30	100,00	3.997,30			
				Comercio Elect. 5	3.000,00						
				La Actuación 3ª de Mejora de Gestión, se minorará en 275,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables							
				Mejora Gestión 2					997,30	100,00	997,30
				Mejora Gestión 3					373,00	100,00	373,00
				Mejora Gestión 2					1.455,75	100,00	1.455,75
1497802	NARVAEZ RAMIREZ, CARMEN	***2289**	27	Comercio Elect. 5	5.000,00	5.000,00	100,00	5.000,00			
				La Actuación 3ª de Mejora de Gestión, se minorará en 275,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables							
				Comercio Elect. 5					5.000,00	100,00	5.000,00
				Mejora Gestión 2					997,30	100,00	997,30
				Mejora Gestión 3					373,00	100,00	373,00
				Mejora Gestión 2					1.455,75	100,00	1.455,75
1497868	MY SWEET KOLA, SC	J93643492	27	Comercio Elect. 5	5.000,00	5.000,00	100,00	5.000,00			
				La Actuación 3ª de Mejora de Gestión, se minorará en 275,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables							
				Comercio Elect. 5					5.000,00	100,00	5.000,00
				Mejora Gestión 2					997,30	100,00	997,30
				Mejora Gestión 3					373,00	100,00	373,00
				Mejora Gestión 2					1.455,75	100,00	1.455,75

PYMES A/2022



NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL PUNTOS	ACTUACIÓN		TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO	% SUBV.	TOTAL SUBVENCIONADO
				PRESUPUESTO ACEPTADO				
1498305	FIX ME MALAGA, SL	B93655165	27	Mejora Gestión 1	185,00	4.917,00	100,00	4.917,00
				Mejora Gestión 2	82,00			
				Mejora Gestión 3	4.650,00			
La Actuación 3ª de Mejora de Gestión, se minorará en 250,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables								
1498582	BRUNO FERM, DALANA CELINA	***9404**	27	Mejora Gestión 1	399,90	2.056,38	100,00	2.056,38
				Mejora Gestión 2	1.164,05			
				Mejora Gestión 5	492,43			
1499493	RAMOS BUTTERWORTH, CARLOS FERNANDO	***8400**	27	Comercio Elect. 5	3.000,00	6.000,00	100,00	6.000,00
				Comercio Elect. 6	3.000,00			
				Mejora Gestión 1	3.041,15			
1497004	BENITEZ CABRERA, JUAN	***6979***	27	Mejora Gestión 4	275,00	3.316,15	100,00	3.316,15
				Mejora Gestión 2	1.599,59			
1498404	FERNANDEZ GARCIA, VICENTE JESUS	***5094**	27	Mejora Gestión 4	3.165,00	3.165,00	100,00	3.165,00
1496431	EL AMASADERO, SL	B93721892	27	Comercio Elect. 5	6.250,00	6.250,00	96,00	6.000,00
1496768	GRUPO BAEICO, SL	B06864896	26	Mejora Gestión 6	8.874,77	8.874,77	67,6074	6.000,00
1496297	SANTIAGO TRIGUEROS, MARIA DEL MAR	***0067**	26	Mejora Gestión 2	2.867,77	2.867,77	100,00	2.867,77
				La Actuación 1ª de Mejora de Gestión, presupuestada en 3.601,11€, se suprime al haberse incluido conceptos NO subvencionables con importes NO desglosados				
La Actuación 2ª de Mejora de Gestión, se minorará en 41,32€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables								
La Actuación 2ª de Comercio Electrónico, presupuestada en 3.930,00€, se suprime al haberse incluido conceptos NO subvencionables con importes NO desglosados								

PYMES A2022



NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL PUNTOS	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO	% SUBV.	TOTAL SUBVENCIONADO
1497059	MONTERO GARCIA, ROSA MARIA	***8737***	26	Mejora Gestión 2	1.775,00	1.775,00	100,00	1.775,00
1497115	JURADO NADALES, MARINA	***4103***	26	Mejora Gestión 2	1.501,46	1.501,46	100,00	1.501,46
1498114	KRISTIAN KRASIMINOV, CHOBANOV	***8760***	26	Mejora Gestión 4	5.800,00	5.800,00	100,00	5.800,00
1498134	KRASIMIR KRASTEV, CHOBANOV	***2558***	26	Mejora Gestión 4	4.482,00	4.482,00	100,00	4.482,00
1498382	MOYANO MARQUEZ, JOSE ANTONIO	***7287***	26	Mejora Gestión 4	3.035,00	3.035,00	100,00	3.035,00
1499720	DISTRIBUCIONES CARNICAS LA PAZ, SL	B92768217	26	Mejora Gestión 2	5.466,00	5.466,00	100,00	5.466,00
1496523	FRANCISCO CARNERO CARNERO, SA	***4185***	23	Mejora Gestión 4	1.980,00	1.980,00	100,00	1.980,00
1496984	TIENDAS FRUYVER, SL	B92914779	23	Mejora Gestión 3	4.687,08	4.687,08	100,00	4.687,08
1499356	COCOSAN AXARQUJA, SLU	B93368660	20	Mejora Gestión 6	4.145,00	4.145,00	90,00	3.730,50

La Actuación 4ª de Mejora de Gestión, se minorará en 195,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables



ACTUACIONES Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

MEJORA DE LA GESTIÓN	
CÓDIGO	
1	Programas de gestión, contabilidad, facturación, relaciones con clientes y proveedores, gestión de almacén, automatización de ventas, u otros similares.
2	Terminal Punto de Venta (TPV), sistemas de codificación y lectura óptica de productos, implantación de etiquetas electrónicas y similares.
3	Software, programas, herramientas, aplicaciones u otras soluciones digitales para la implementación de proyectos de gestión de las relaciones con clientes CRM (<i>Customer Relationship Management</i>), u otras actuaciones de fidelización de clientes.
4	Balanzas electrónicas y similares.
5	Sistemas de contadores de personas en las diferentes áreas del comercio, escaparates virtuales, cartelera digital, u otras soluciones en el espacio de venta.
6	Cualquier otra solución digital que introduzca mejoras en el sistema de gestión y/o comercialización, o permita avanzar al establecimiento hacia la experiencia omnicanal del cliente.
7	En el caso de pymes artesanas, además cualquier solución digital que introduzca mejoras en el sistema de producción.
COMERCIO ELECTRÓNICO	
1	Creación y diseño de aplicaciones para móviles o sitios web con información corporativa, catálogo de productos, u otra información necesaria en este tipo de aplicaciones. En este caso, serán subvencionables los gastos de programación, diseño y elaboración de contenidos.
2	Diseño e implantación de una tienda on-line. Para el desarrollo técnico de la tienda on-line se podrán utilizar tanto plataformas open source, como plataformas «en la nube», o bien realizar un desarrollo a medida.
3	Adaptación del sitio web del establecimiento comercial a los dispositivos móviles.
4	Implantación de cualquier otra herramienta o complemento de comercio electrónico que permita avanzar al establecimiento hacia la experiencia omnicanal del cliente.
5	Actuaciones de comunicación, publicidad y marketing en Internet, tales como enlaces patrocinados o marketing en buscadores o SEM (<i>Search Engine Marketing</i>), para dar a conocer la tienda on-line y promocionar los productos; las acciones de posicionamiento web o SEO (<i>Search Engine Optimization</i>); o campañas de email-marketing.
6	Contratación de una empresa externa que ofrezca el servicio de gestión de las redes sociales, o community management.

PYMES A2022

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	02/12/2022	PÁGINA 38/40
VERIFICACIÓN	BndJAMVNB8UYXRJA2LCTV9SGCLM78S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO III - RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES A LAS QUE SE LES INADMITE SU SOLICITUD POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	CAUSAS
1495249	PRODUCTOS SELECTOS J3M, SL	B42979179	Causa 1
1495599	KITE AND WEAR, SL	B92424357	Causa 10
1497357	BECERRA PEÑA, JESUS	***8477**	Causa 22
1497649	FERNANDEZ BAEZ, SALVADOR	***9284**	Causa 10
1497944	EL CASTILLO VARADERO, SL	B05443288	Causa 10

PYMES A/2022

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	02/12/2022	PÁGINA 39/40
VERIFICACIÓN	BndJAMVNB8UYXRJA2LCTV9SGCLM78S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CÓDIGO	RELACIÓN DE CAUSAS QUE MOTIVAN LA INADMISIÓN O DESESTIMACIÓN DE UNA SOLICITUD	FUNDAMENTO
Causa 1	NO queda acreditada la condición PYME del solicitante	Art. 5.2.a)
Causa 2	NO queda acreditado que ejerza actividad comercial o artesana en Andalucía	Art. 5.2.b)
Causa 3	PYMES Comerciales. NO se encuentra de alta en ninguno de los epígrafes del IAE incluidos en el Anexo I de la convocatoria	Art. 5.2.c).1º
Causa 4	PYMES Comerciales. Su actividad principal NO está encuadrada en el ámbito del comercio minorista subvencionado (Anexo I de convocatoria)	Art. 5.2.c).2º
Causa 5	PYMES Artesanas. NO se encuentra de alta en el IAE a la fecha de presentación de la solicitud	Art. 5.2.d).1º
Causa 6	PYMES Artesanas. NO acredita su condición de artesana	Art. 5.2.d).2º
Causa 7	Proyectos Expansión. NO se acredita el mantenimiento de actividad durante un período ininterrumpido de 2 años desde presentación de solicitud	Art. 5.2.e)
Causa 8	NO aporta Declaración Responsable sobre las circunstancias que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria (Anexo V)	Art. 5.4.
Causa 9	Ha dado lugar por causa culpable a la resolución de cualquier contrato con la Administración	Art. 5.4.
Causa 10	NO se halla al corriente en el cumplimiento con las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social	Art. 5.4.
Causa 11	NO se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro	Art. 5.4.
Causa 12	Haber sido sancionada con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones	Art. 5.4.
Causa 13	Tiene deudas en período ejecutivo con la Junta de Andalucía	Art. 5.4.
Causa 14	Haber sido sancionada o condenada por prácticas laborales discriminatorias	Arts. 5.4. y 116.4 LGHP
Causa 15	Haber sido sancionada en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas discapacitadas	Arts. 5.4. y 116.4. LGHP
Causa 16	Incumplimiento del régimen de MINIMIS porque supera el límite de 200.000€ de ayudas recibidas en 3 ejercicios	Art. 6.3.
Causa 17	Ninguno de los conceptos solicitados encaja en los gastos subvencionables	Art. 7.
Causa 18	Cuantía de la subvención no subvencionable (incluye IVA o no entra dentro del límite establecido)	Art. 4.
Causa 19	NO aporta, NO subana proyecto o NO se puede establecer relación clara con el presupuesto	Art. 14.f
Causa 20	NO presenta formularios	Art. 13.
Causa 21	NO queda acreditada la representatividad del solicitante	Art. 14.1.a)
Causa 22	NO queda acreditada actividad en el establecimiento para el que solicita subvención	Art.14.1.c)
Causa 23	El proyecto para el que se solicita la subvención corresponde a una Modalidad NO convocada	Art. Primero.2 Resol. 19/01/2022

PYMES A2022

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	02/12/2022	PÁGINA 40/40
VERIFICACIÓN	BndJAMVNB8UYXRJA2LCTV9SGCLM78S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	